

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MAR.

EXP. N° 660-519/18 .-

DECRETO

N°

9237

-DEyP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY; 06 MAYO 2019

VISTO:

El Decreto N° 8342-DEyP-18, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1° del citado instrumento legal se ha deslizado un error material al consignar el número de la Licitación Pública Nacional e Internacional, correspondiendo se modifique el mismo;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

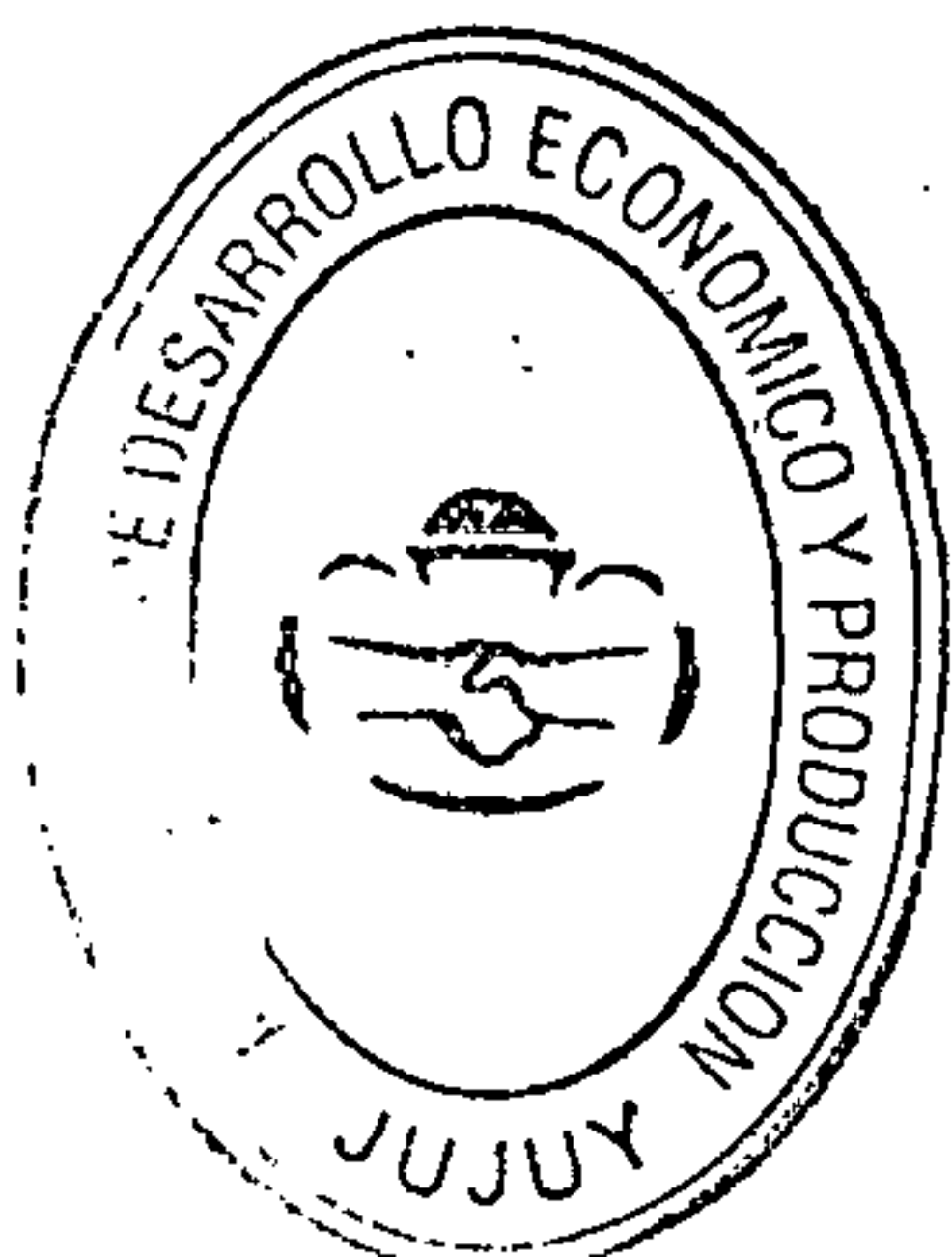
ARTICULO 1°.- Modificase parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 8342-DEyP-18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Autorizar al Ente de Administración de Zonas Francas a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión de la construcción, explotación y administración de la Zona Franca de La Quiaca, ubicada en la Provincia de Jujuy, República Argentina, quedando expresamente facultado el mencionado organismo, para confeccionar pliego, evaluar técnica y económicamente las propuestas, seleccionarlas, continuar, adjudicar, aprobar, y culminar el procedimiento licitatorio, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicaciones y rendición de cuentas”.

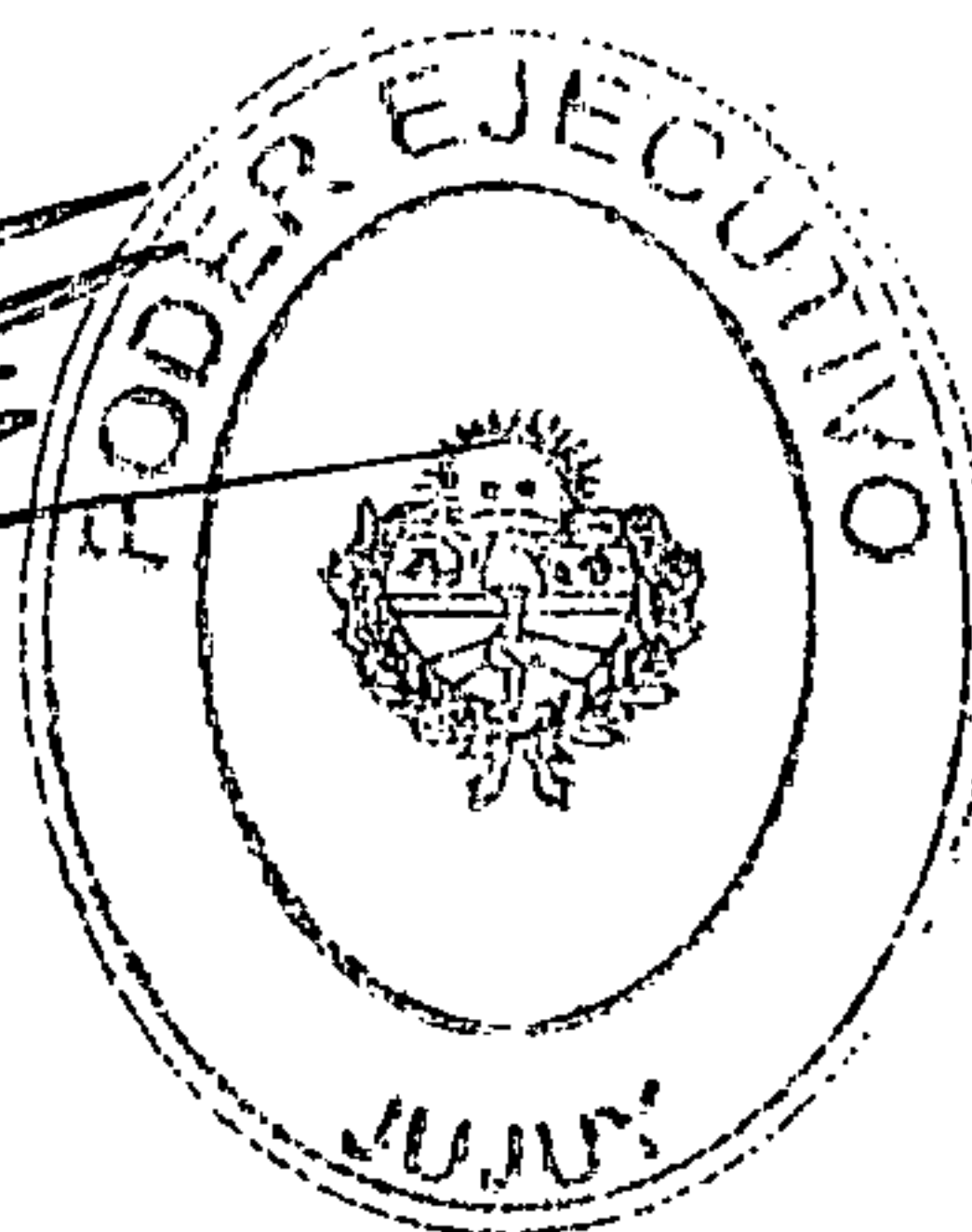
ARTÍCULO 2°: Regístrese. Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma integral, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Siga al Ente de Administración de Zonas Francas para toma de conocimiento y vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a demás efectos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
Y PRODUCCION



DR. EXEQUIEL JOSE ZILLO MANCEVICH
Director Provincial de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Desarrollo Económico y Producción



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR